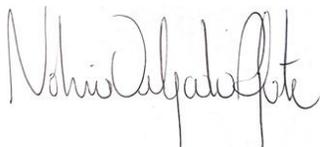


Constancia: a despacho del señor juez, informando que una vez revisados los procesos en trámite posterior, pendientes de archivo, se encontró el presente asunto, en el que en el presente asunto se dio cumplimiento a lo acordado en audiencia de pacto de cumplimiento, lo cual se puso en conocimiento, mediante auto del 6 de febrero de 2019.

Manizales , julio de 2021



NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia.

Proceso:	Acción Popular
Demandante:	Asociación de usuarios Pueblo Rico
Demandados:	Luis José Álvarez López y otros
Radicado:	2016-00264
Sustanciación:	464

Vista la constancia de secretaria que antecede, se Declara el cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la presente acción popular y atendiendo lo dispuesto en el ordinal cuarto de la sentencia del 13 de abril de 2018, se dispone el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No._096 del 13 de julio de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**